



Factura: 002-002-000064483



20181701035P03731

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escrutina N°:	20181701035P03731						
ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2018, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE CALDERON LUIS RICARDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1707315493	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
Natural	DELGADO HIDALGO VERONICA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1703099323	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706895206	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0904935830	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: EL SEÑOR EUSEBIO CASTRO HERRERA EN CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DELOTTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., COMPAÑIA QUE A SU VEZ COMPARECE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES LUIS RICARDO PONCE CALDERON Y VERONICA DELGADO HIDALGO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Santiago Guerron Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-35-P03731

2

3

4

5

6

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

8 ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS CIA.

9 LTDA.

10

11

12

13 OTORGADO POR:

14 LUIS RICARDO PONCE CALDERON

15 VERÓNICA DELGADO HIDALGO

16

17

18

19 A FAVOR DE:

20 MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

21 ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO

22 CUANTÍA: USD. \$ 200,00

23

24 DI: 3 COPIAS

25

26 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de
la República del Ecuador, hoy día seis de julio
28 del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario
2 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de
3 Quito, designado mediante acción de personal
4 número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
5 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de
6 diciembre del dos mil trece, expedida por la
7 señora Directora General del Consejo de la
8 Judicatura; comparecen al otorgamiento de la
9 presente escritura pública: por una parte, el
10 señor JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA
11 portador de la cedula de ciudadania número
12 cero nueve cero siete ocho uno cinco cuatro cero
13 uno (0907815401) en calidad de Presidente
14 Ejecutivo y como tal representante legal de la
15 Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA.
16 LTDA. con número de Registro Único de
17 Contribuyentes cero nueve nueve cero uno siete
18 tres dos tres cero cero cero uno
19 (0990173230001), compañía que a su vez
20 comparece en calidad de Apoderada Especial de
21 los señores LUIS RICARDO PONCE CALDERON
22 con numero de cedula de ciudadania número uno
23 siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres
24 (1707315493) y VERÓNICA DELGADO HIDALGO
25 con numero de cedula de identidad uno siete cero
26 tres cero nueve nueve tres dos tres (17030993)
27 quienes para efectos del presente instrumento
28 se le denominara los CEDENTES; y, por





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 otra parte el señor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA
2 PROAÑO con cedula de identidad uno siete cero seis
3 ocho nueve cinco dos cero seis (1706895206) y el señor
4 ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO con cedula de
5 identidad cero nueve cero cuatro nueve tres cinco ocho
6 tres cero (0904935830), quienes son casados, de
7 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para
8 contratar y obligarse a quienes para efectos del presente
9 instrumento se les denominara los CESIONARIOS.,
10 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
11 presentado sus cédulas de ciudadanía, quienes al
12 suscribir el presente instrumento confieren su
13 autorización expresa para la verificación de su
14 información y datos personales en el "Sistema Nacional
15 de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
16 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyos
17 documentos generados en línea, una vez impresos se
18 adjuntan como habilitantes; advertidos que fueron por
19 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
20 escritura, dicen que elevan la escritura pública la
21 siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
23 cesión de participaciones de la compañía
24 ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS
25 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes clausulas:
26 Primero. - Comparecientes.- Comparecen a la
27 celebración de la presenta escritura pública, por una
28 parte, el señor JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 portador de la cedula de ciudadania número cero nueve
2 cero siete ocho uno cinco cuatro cero uno (0907815401)
3 en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
4 representante legal de la Compañía DELOITTE &
5 TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. con numero de RUC
6 cero nueve nueve cero uno siete tres dos tres cero cero
7 cero uno (0990173230001), compañía que a su vez
8 comparece en calidad de Apoderada Especial de los
9 señores LUIS RICARDO PONCE CALDERON con
10 numero de cedula de ciudadania número uno siete cero
11 siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) y
12 VERÓNICA DELGADO HIDALGO con numero de cedula
13 de identidad uno siete cero tres cero nueve nueve tres
14 dos tres (1703099323) quienes para efectos del
15 presente instrumento se le denominara los CEDENTES;
16 y, por otra parte el señor MANUEL SANTIAGO
17 CARTAGENA PROAÑO con cedula de identidad uno
18 siete cero seis ocho nueve cinco dos cero seis
19 (1706895206) y el señor ROBERTO XAVIER ESTRADA
20 VALLEJO con cedula de identidad cero nueve cero
21 cuatro nueve tres cinco ocho tres cero (0904935830),
22 quienes son casados, de nacionalidad ecuatoriana,
23 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
24 para efectos del presente instrumento se les
25 denominara los CESIONARIOS. Segundo.-
26 Antecedentes.- a) La compañía ANDEANEcuador
27 CONSULTORES ESTRATEGICOS CIA. LTDA. fue
28 constituida mediante escritura pública otorgada ante

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
35



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado
2 Cevallos, con fecha veinte y cinco de septiembre de dos
3 mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Quito el veinte de octubre del dos mil nueve. b) La
5 compañía ANDEANEcuador CONSULTORES
6 ESTRATEGICOS CIA. LTDA. cambio su objeto social y
7 reformó su estatuto mediante escritura pública
8 otorgada ante Notario Primero del Cantón Quito, Dr.
9 Jorge Machado Cevallos, con fecha doce de Febrero de
10 dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del
11 Cantón Quito, con fecha veinte de Abril de dos mil diez.
12 c) En Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Socios de la compañía ANDEANEcuador
14 CONSULTORES ESTRATEGICO CIA. LTDA., celebrada
15 el quince de junio de dos mil dieciocho, con el voto
16 unánime del capital social pagado de la compañía,
17 autorizo al socio LUIS RICARDO PONCE CALDERON, a
18 ceder la totalidad de sus participaciones, es decir,
19 doscientas (200) participaciones de un valor nominal de
20 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
21 en el capital social de la Compañía, a favor del señor
22 ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO y del señor
23 MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO. Tercero. -
24 Cesión de Participaciones.- En virtud de los
25 antecedentes expuestos, la compañía DELOITTE &
26 TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. en representación de
27 los cónyuges LUIS RICARDO PONCE CALDERON Y
28 VERONICA DELGADO HIDALGO, cede sin reserva





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 alguna, doscientas (200) participaciones, en el capital
2 de la compañía ANDEANEcuador CONSULTORES
3 ESTRATEGICOS CIA. LTDA. de la siguiente manera:
4 CIEN (100) PARTICIPACIONES de un valor nominal de
5 un dólar de los Estados Unidos de América cada una a
6 favor del señor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA
7 PROAÑO y CIEN (100) PARTICIPACIONES de un valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una a favor del señor ROBERTO XAVIER
10 ESTRADA VALLEJO. Las cesiones de participaciones
11 objeto del presente instrumento comprenden todos los
12 derechos y obligaciones inherentes a su calidad de
13 socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas
14 que constituyen cuentas patrimoniales. Cuarto.-
15 Precio. - Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo
16 precio por la cesión de la totalidad de las participaciones
17 que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor
18 nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los
19 Estados Unidos de América por participación. Quinta. -
20 Gastos e Impuestos.- Todos los gastos e impuestos que
21 demande el otorgamiento de esta escritura pública
22 serán de cuenta de los CESIONARIOS. Sexta.-
23 Declaraciones Especiales.- Los CEDENTES y los
24 CESIONARIOS dejan expresa constancia de su
25 aceptación y consentimiento en la realización de esta
26 cesión de participaciones. Los CESIONARIOS
27 manifiestan, además, que se hallan conformes con la
28 presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito
35



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular
2 en contra de lo CEDENTES, por ningún concepto, ni
3 hoy, ni en el futuro. Séptima. - Cuantía. - La cuantía del
4 presente instrumento es de doscientos dólares de los
5 Estados Unidos de América. Octava. - Tipo de Inversión:
6 Considerando la nacionalidad de los cessionarios la
7 inversión que se realiza por medio del presente
8 instrumento es Nacional. Novena.- Marginación.- De la
9 celebración de este instrumento se tomará nota al
10 margen de la escritura pública de constitución de la
11 compañía otorgada ante Notario Primero del cantón
12 Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos con fecha
13 veinticinco de septiembre de dos mil nueve, así como en
14 al margen de su inscripción del Registro Mercantil del
15 cantón Quito, de fecha veinte de octubre de mismo dos
16 mil nueve. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
17 demás formalidades de estilo, para la plena validez del
18 presente documento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
19 que queda elevada a escritura pública con todo su
20 valor legal, la misma que se encuentra firmada
21 por el abogado Hugo Rubén Hidalgo León, con
22 matrícula profesional número diecisiete - dos mil
23 dieciséis - doscientos ochenta y siete (No. 17-2016-
24 287 F.A.P.) del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la
25 celebración de la presente escritura pública se
26 observaron los preceptos legales del caso y leída que les
27 fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario
28 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1 de todo lo cual doy fe, se incorpora al protocolo de esta
2 Notaría la presente escritura.-

3

4

5

6 JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA

7 C.C. 0-5481-5793

8

9

10 MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

11 C.C. 1-5632-20.

12

13

14 ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO

15 C.C. 396493-5370

16

17

18

19

20

21 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

22 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23

24

25

26

27

28





Factura: 002-002-000059791



20181701037P02122

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701037P02122						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2018, (12:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE CALDERON LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707315453	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	DELGADO HIDALGO VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703099323	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NUMERO: 20181701037P02122

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN

VERÓNICA DELGADO HIDALGO

A FAVOR DE:

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.

M.E.C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece a la suscripción de la presente escritura el señor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) y la señora VERÓNICA DELGADO HIDALGO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero nueve nueve tres dos tres (1703099323), ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos hábiles para contratar y obligarse, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación, que en fotocopia debidamente certificada agrego como documento habilitante a este instrumento. Los comparecientes autorizan de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público. Los comparecientes solicitan que eleve a escritura

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador*

Dr. Santiago Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



pública un Poder Especial contenido en la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sirvase insertar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que representa, a quien en adelante se le denominará de forma individual "EL MANDANTE" y la señora VERÓNICA DELGADO HIDALGO de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero nueve nueve tres dos tres (1703099323), por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que representa a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará de forma individual "LA MANDANTE". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos hábiles para contratar y obligarse a quienes en sus declaraciones conjuntas se les denominará "LOS MANDANTES". CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes, por así convenir a sus intereses, otorgan poder especial amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de la compañía ecuatoriana DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. la cual posee Registro Único de Contribuyentes (RUC) número cero nueve nueve cero uno siete tres dos tres cero cero uno (0990173230001), a la que en adelante

y para efectos de este instrumento se le denominará como la "MANDATARIA" para que a su nombre y en representación ejerza las siguientes facultades y atribuciones: Uno. En representación de LOS MANDANTES ceda la totalidad o parte de las participaciones de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto M.º Titular
35

Notaría Trigésima Séptima

que al momento de cederse se encuentren a nombre del MANDANTE quedando al solo criterio y discreción de la MANDATARIA, la elección del cesionario o los cesionarios y el número de participaciones a ser cedidas, en un solo acto o en varios actos. **Dos.** En nombre de LOS MANDANTES, suscriba todos los documentos públicos y privados y realice todas las peticiones y procedimientos necesarios para concluir y perfeccionar el proceso de cesión de la totalidad o parte de las participaciones con el propósito de cumplir todas las disposiciones aplicables en la República del Ecuador. Estas facultades incluyen, pero no están limitadas a las siguientes: **Dos Punto Uno.** Representar a EL MANDANTE, en la Junta o Juntas Generales Extraordinarias o Ordinarias de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., que autoricen la cesión de la totalidad o parte de participaciones de propiedad del MANDANTE. **Dos Punto Dos.** Suscriba a nombre de LOS MANDANTES ante Notario Público, la correspondiente escritura o escrituras de Cesión de Participaciones. **Dos Punto Tres.** Inscriba ante el Registro Mercantil correspondiente la escritura o escrituras de cesión de participaciones. **Tres.** Suscriba a nombre de EL MANDANTE con las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A. cualquier documento exigido por las políticas internas de la compañía en razón de la cesión total o parcial de las participaciones y específicamente en el caso de que a consecuencia de la cesión total de las participaciones pierda la calidad de socio, las condiciones en las cuales se producirá el retiro de EL MANDANTE de la nómina de socios de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A.

*Dra. Paulina Aguilera Flores
Quito - Ecuador*





ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A. Cuatro.- Suscriba a nombre de EL MANDANTE con las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANEQUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., el instrumento denominado Acuerdo de Competencia Leal Para la Protección Intelectual o cualquier otro documento que regule el alcance de los derechos y obligaciones de EL MANDANTE luego de la cesión total de sus participaciones y específicamente en el caso de que a consecuencia de la cesión total de las participaciones pierda la calidad de socio de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANEQUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., tales como, pero sin limitarse a actividades permitidas, confidencialidad, contraprestaciones, beneficiarios, entre otras. Cinco. Con la finalidad de cumplir con el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil o el que en lo posterior correspondiere LA MANDANTE reitera su autorización a que se gestione y suscriba, a su nombre todos los actos tendientes al perfeccionamiento de la cesión de participaciones detallada en el presente instrumento. Esta facultad incluye pero no se limita a las siguientes: Cinco Punto Uno. Suscribir a nombre de LA MANDANTE cualquier instrumento público o privado para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones detalladas en el presente instrumento Cinco Punto Dos: Elaborar, gestionar y suscribir a nombre de LA MANDANTE cualquier clase de peticiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones detalladas en el presente instrumento. - TERCERA.- DECLARACION ESPECIAL.- En virtud de la disposición constante en el artículo dos mil setenta y tres del Código Civil o el que corresponda en lo posterior, LOS MANDANTES, expresamente declaran su voluntad de que el presente Mandato no se extinguirá por causa de muerte, estando destinado, de ser el caso a ejecutarse después de ella, CUARTA. - DELEGACIÓN DE PODER: LA MANDATARIA podrá delegar el

Dr. Santiago Guerrón
Notario Terciésimo Quinto - D. S. Q.

35
Notario Terciésimo Quinto - D. S. Q.

Notaría Trigésima Séptima

presente mandato individualmente a favor de una tercera persona, en todo o en parte. **QUINTA. - AMPLITUD DE FACULTADES.** - LOS MANDANTES otorgan este poder por plazo indefinido, hasta que los encargos se cumplan cabal y expresamente. En tal virtud en ningún momento podrá alegarse caducidad, falta o insuficiencia de atribuciones, aún en caso de fallecimiento de LOS MANDANTES de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, a efectos de que LA MANDATARIA realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento. - **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA:** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta cuando sea formalmente invalidado o revocado por LOS MANDANTES. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. - **HASTA AQUI LA MINUTA.** - Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Abogado Hugo Rubén Hidalgo León, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión dos ocho siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. - Para el otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe. -

Luis Ricardo Ponce Calderón

CC No. 170731549 - 3

Teléfono: 2326505

Correo: LUPONCE@DELOITTE.COM

Dirección: AV. AMAZONAS N°517 Y JUAN PABLO SANTA

Dra. Paulina Aguilar Fonseca
Quito-Ecuador

Dr. Santiago Guerron Ayala



Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Notaria Trigésima Septima del Cantón Quito

Verónica Delgado

Verónica Delgado Hidalgo

CC No. 1703099323

Teléfono: 2326505

Correo: vdelgado.dch@gmail.com

Dirección: C/los. los 1150 - Tumbaco

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707315493

Nombres del ciudadano: PONCE CALDERON LUIS RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ



Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO HIDALGO VERONICA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: CALDERON CONSUELO

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 189-108-50091



189-108-50091

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Dr. Santiago Guerrón Ayala
35



Notario P. J. Gómez Canto - D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Veronica Delgado

Número único de identificación: 1703099323

Nombres del ciudadano: DELGADO HIDALGO VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CALDERON LUIS RICARDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: DELGADO RICARDO

Nombres de la madre: HIDALGO ALICE

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 183-108-50131



Notario Tercer Quinto-D

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLICIOS Y NOMBRES
PONCE CALDERÓN
LUIS RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VERONICA
DELGADO HIDALGO

170731549-3




Luis Ricardo Ponce Calderón
NOTARIO
35
Trigésimo Quinto - D.M. Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
V233311222

APPELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE LUIS

APPELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERÓN CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-04




RECIBIDO EN EL
ESTADO CIVIL
CONTRATADO EN
EL DIA 10 DE MARZO
DE 2012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

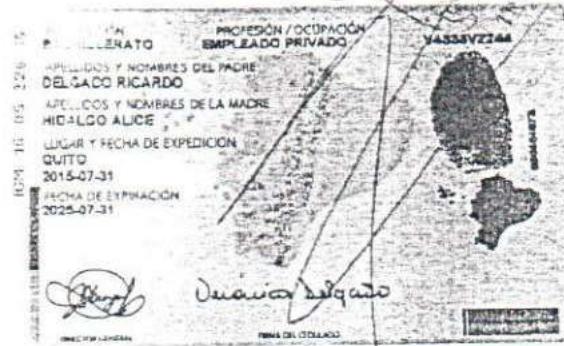
024 024 - 274 1707315493
NOMBRE PONCE CALDERÓN LUIS RICARDO
APELLICIOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCONSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA 1
ALUMBRAMIENTO PARROQUIA





Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Circuito 4-18-40 sector 2718 acuerdo 5 de la Ley N° 104-2000
yo como el encargado que un notario público anteriormente, es FIEL
COMPLIDA con su misión notarial para este efecto y ati-
ende a los interesados.

Quito, 3 de Mayo de 2013

Dra. Paulina Arcuilla Fonseca

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
DEL CONTRATO DE: PODER ESPECIAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, - DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA,

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



En uso de la facultad concedida por
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que las fotocopias que anteceden
en 8 fojas, guardan conformidad con
el documento que me fuere exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2018



189786

2442

Deloitte

Quito, 4 de marzo de 2016

Deloitte & Touche
Ecuador Cia. Ltda.
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5100
Quito - Ecuador

Tulcan 803
Telf: (593 4) 370 0100
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com/ec

Señor
JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **"DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA."**, celebrada el 3 de marzo de 2016, tuvo el acierto de elegir a usted como Presidente Ejecutivo, por el periodo estatutario de 5 años, en consecuencia ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Cuadro de Integración de Capital Social, Reforma del Estatuto Social y Primera Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta, el 20 de julio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de abril de 2002. *(31)*

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1974 e inscrita el 23 de agosto del mismo año ante al Registro de la Propiedad del mismo cantón (ahora a cargo Registro Mercantil). Posteriormente la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 18 de diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de abril de 1988. *(37)*

Confiero el presente nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

Le auguro éxito en sus funciones

Atentamente,

Mario Jesús Hidalgo Loza
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón.- Acepto y agradezco el cargo.- Quito, 4 de marzo de 2016.

Mario Jesus Hidalgo Loza
Jaime Eusebio Castro Herrería
C.C. 09107815401

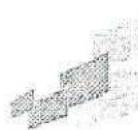
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerron Ayala
Member of Deloitte Touche Tohmatsu

L35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerron Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2018



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18978



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13035
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4432
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO
IDENTIFICACIÓN	0907815401
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DE DEL:23/08/1974 NOT. 2 DEL:17/08/1974.- CAMB.
DENOM. RM: 597 DEL:21/04/1988 NOT. 28 DEL:18/12/1987.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM 1311 DEL
19/04/2002 NOT. 28 DEL 20/07/2000.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede es una copia exacta del documento original que me fuera exhibido.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio de 2018, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía **ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, 8vo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Socios	Representante o Apoderado	Capital Suscrito y Pagado (USD.)	Número de Participaciones (USD. 1)
Manuel Santiago Cartagena Proaño	Por sus Propios Derechos	USD. 200.00	200
Roberto Xavier Estrada Vallejo	Por sus Propios Derechos	USD. 600.00	600
Luis Ricardo Ponce Calderon	Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.	USD. 200.00	200
TOTAL	-	USD. 1,000.00	1,000

Se designa para ejercer las funciones de Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, al señor Manuel Santiago Cartagena Proaño y en concordancia con el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía actúa como Secretario de la Junta de Socios el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Con estos antecedentes, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS CIA. LTDA.** y solicita que se eleve a moción el siguiente orden del día:

1. Conocer y decidir sobre la cesión de doscientas (200) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderon a favor de los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que el orden del día propuesto ha sido



APROBADO, por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide al Secretario iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

1. **Conocer y decidir sobre la cesión de doscientas (200) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderon a favor de los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Roberto Xavier Estrada Vallejo.**

Toma la palabra el señor Jaime Eusebio Castro Herreria, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, que su representado, señor Luis Ricardo Ponce Calderón, tiene la intención de ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en el capital social de la Compañía, es decir, doscientos (200) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de la siguiente manera: cien participaciones de la compañía serán cedidas al señor Manuel Santiago Cartagena Proaño y cien participaciones de la compañía serán cedidas a favor del señor Roberto Xavier Estrada Vallejo. En virtud de lo mencionado y en cumplimiento con el artículo 113 y del literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicito se eleve a moción que la Junta General de Socios la mencionada cesión de participaciones.

En concordancia de lo mencionado, para dar cumplimiento con lo solicitado, el Presidente solicita que se eleve a moción que la Junta General de Socios **APRUEBE** la cesión de doscientas participaciones de la compañía de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderón, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma cien participaciones serán cedidas a favor del señor Manuel Santiago Cartagena Proaño y de cien participaciones serán cedidas a favor del señor Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Seguidamente, el Secretario consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de botar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta de Socios ha **APROBADO** por unanimidad la cesión de doscientas participaciones de la compañía de propiedad del socio Luis Ricardo Ponce Calderón, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma: cien participaciones serán cedidas a favor del señor Manuel Santiago Cartagena Proaño y cien participaciones serán cedidas a favor del señor Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Con tal resolución, el Presidente Ad-Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones que fueron autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Andeanecuador Consultores Estratégicos Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

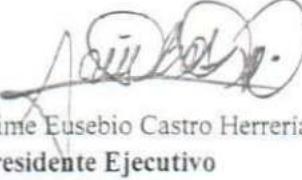


SOCIO	CAPITAL EN USD.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Manuel Santiago Cartagena Proaño	USD. 300.00	300	30%
Roberto Xavier Estrada Vallejo	USD. 700.00	700	70%
TOTAL	USD.1000.00	1000	100.00%

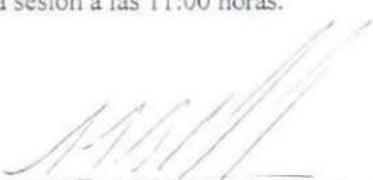
De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11:00 horas.



Jaime Eusebio Castro Herreria
Presidente Ejecutivo
Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.
Apoderada
Luis Ricardo Ponce Calderón
Socio



Manuel Santiago Cartagena Proaño
Presidente Ad-Hoc/Socio



Roberto Xavier Estrada Vallejo
Secretario/Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907815401



Nombres del ciudadano: CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/SALITRE/CANDILEJOS

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCES VERA CATALINA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

Nombres de la madre: HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 184-135-66229



184-135-66229

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907815401

Nombre: CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

090781540-1

APELLIDOS Y NOMBRES

CASTRO HERRERIA

JAIME EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

SALITRE

CANDILEJOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CATALINA DEL ROCIO

GARCES VERA



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

CONTADOR BACHILLER

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-05-06

E1333I1112

000295441




NOTARIO PÚBLICO


NOTARIO PÚBLICO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
10 DE FEBRERO 2018



008

JUNTA N°

008 - 059

NÚMERO

0907815401

CEDELA

CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYAQUIL

CANTÓN

ZONA 2

TARQUI

PARROQUIA



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

06 JUL 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



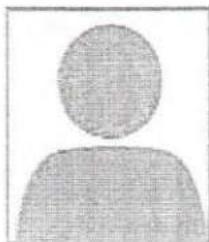
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706895206

Nombres del ciudadano: CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN DERECHO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA I DELGADO OROZCO

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: MANUEL ALFREDO CARTAGENA

Nombres de la madre: MARCELA HIPATIA PROAÑO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

125

Nº de certificado: 189-135-66279



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706895206

Nombre: CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 188-135-66289



188-135-66289

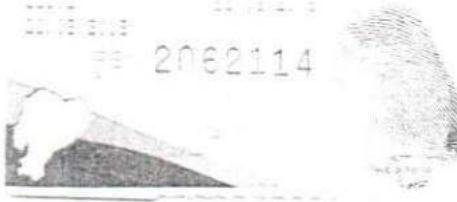


ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE PICHINCHA
MUNICIPIO DE QUITO
CANTÓN SAN RAFAEL
PARROQUIA RUMAHUI
DIRECCIÓN DE VOTACIÓN
CONGRESO NACIONAL



M. S. C.

CARTAGENA PROAÑO, MANUEL SANTIAGO
N.º 183 - SECCIÓN 1 - SELECCIÓN 1
SUPERIOR
MANUEL ALFREDO CARTAGENA
CARTELERA VOTATIVA FRENTE
ESTADO ECUATORIANO
QUITO, 20 DE JULIO DE 2018
CÓDIGO: 2062114



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004
LIMA 00
004 - 183
NÚMERO
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO
APPELLICIOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMAHUI
CANTÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA



REBUENO
CONSULTA
POPULAR 2018

Hoy 06 de julio de 2018

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Electoral
doy fe que la fotocopia que en suces
guarda conformidad con el documento
que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

06 JUL 2018





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904935830

Nombres del ciudadano: ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO /SAN ALEJO/

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ VALVERDE JOHANNA MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: ESTRADA VALLE RAUL LEONIDAS

Nombres de la madre: VALLEJO ESPERANZA MONSERRATE

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NIT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-135-66440



187-135-66440

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto-D





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904935830

Nombre: ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





INSTRUCCIONES
SUPERIOR
PROFESSION / Ocupación
INGENIERO
APPELLIDO: NOMBRE DEL PADRE
ESTRADA VALLE RAUL LECMIDAS
APPELLIDO: NOMBRE DE LA MADRE
VALLEJO ESPERANZA MONSERRATE
DISTRITO Y PROVINCIA / DISTRICCIÓN
GUAYAS
GUAYAQUIL
2016-11-08
FECHA DE EXPEDICIÓN
2025-11-08

E1333A1222



COPIA DE LOS DOCUMENTOS

CERTIFICADO DE VOTACION
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

005

005 - 118

0904935830

ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

CONA 17



REFERENDUM
CONSULTA
POPULAR 2018

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

06 JUL 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

35
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito



Factura: 002-002-000064484



20181701035C07088

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C07088

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO/CEDULA Y PAPEleta DE VOTACION y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE JULIO DEL 2018, (15:49).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701035C07088

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE JULIO DEL 2018, (15:49).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17- 01-35-P03731

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA ANDEANEcuador CONSULTORES
6 ESTRATEGICOS CIA. LTDA. otorgado por: el señor JAIME
7 EUSEBIO CASTRO HERRERIA en calidad de Presidente
8 Ejecutivo y como tal representante legal de la Compañía
9 DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. compañía que
10 a su vez comparece en calidad de Apoderada Especial de los
11 señores LUIS RICARDO PONCE CALDERON y VERÓNICA
12 DELGADO HIDALGO a favor de los señores MANUEL
13 SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO y ROBERTO XAVIER
14 ESTRADA VALLEJO, sellada y firmada en Quito a, seis de
15 julio de dos mil dieciocho.-

16
17
18
19
20
21
22 Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito
23
24
25
26
27
28



PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-004-000063719



20181701001O01616



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001O01616

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2018, (16:31)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE CALDERON LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707315493
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2018		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03731		

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
BLANCO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía denominada; ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., celebrada en esta notaría, el veinte y cinco de septiembre del dos mil nueve. -

Quito, nueve de julio del dos mil dieciocho. -



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.





Dirección

de

Regist

o

Mercantil

del

Cantón

Quito

DIRECCIÓN DE REGISTRO MERCANTIL

DEPARTAMENTO

MERCANTIL

DEL

CANTÓN

QUITO

DIRECCIÓN

DE

REGISTRO

TRÁMITE NÚMERO: 49420



A 8 2 6 3 4 3 9 V P E N W Y *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	99808
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	716
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /06/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDEANEcuador CONSULTORES ESTRATEGICOS C. L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR. LUIS RICARDO PONCE CALDERON TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE LA SIGUIENTE MANERA: 100 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO Y 100 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3437 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN Q19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



